

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

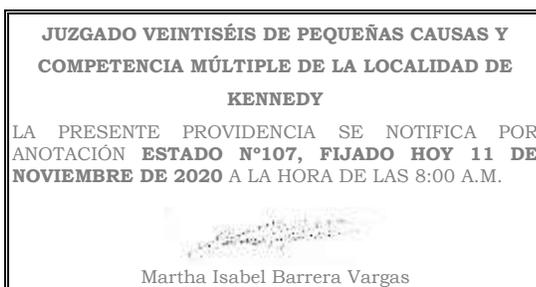
Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2017-00922.

En atención a la solicitud encaminada a que se admita la sustitución de poder prevista en el artículo 75 del Código General del Proceso, téngase en cuenta que la misma resulta improcedente, por cuanto Organización Casa Jurídica Asesorías y Cobranzas S.A.S. y/o el abogado Edwin Zarto Niño, no están reconocidos como apoderados dentro del presente asunto.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ



Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f56778cdf42074dfe0a2b09bbbcb99d077b2d27ef5ec7bb7fb99da448deafce

Documento generado en 10/11/2020 04:54:52 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**